

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN AUTÓNOMA SOLIDARIA (FAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS DEL PROYECTO LET'S TALK

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

Por un lado, Jordi Prat Fernández, mayor de edad y con DNI número [REDACTED], que interviene en representación de la Fundación Autónoma Solidaria (FAS), con domicilio en 08193-Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, edificio A del Campus de la Universitat Autònoma de Barcelona y con NIF número [REDACTED] en su calidad de persona física que representa al director gerente de la mencionada institución, en conformidad con las facultades conferidas en escritura autorizada por la notaria de Barcelona, la señora Maria Isabel Gabarró Miquel, el día 21 de diciembre de 2012, con el número 2478 de su protocolo.

Y de la otra, Eva Menor Cantador, de quien se omiten las circunstancias personales porque comparece como alcaldesa del Ayuntamiento de Badia del Vallès, nombrada en el Pleno de fecha 17/06/2023, en uso de las facultades que le fueron otorgadas por el artículo 53.1 del Texto rehiciera de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprueba por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

Asistidas las partes, por la Sra. Esther Rosalén Vila, secretaria municipal de Badia del Vallès, quien da fe del acto.

Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para este acto, y

MANIFIESTAN

Que la Fundación Autónoma Solidaria tiene el compromiso y la responsabilidad social de contribuir, desde su ámbito de actuación, en favorecer el desarrollo integral de niños y jóvenes en situaciones sociales, culturales y económicas que pueden afectar a su igualdad de oportunidades en el acceso en la educación.

Que desde el Ayuntamiento se potencian varias iniciativas para el éxito académico en la etapa de secundaria, enmarcadas al PEE en el objetivo contribuir a la mejora de las condiciones de escolarización y al éxito escolar y educativo.

Que la Fundación Autónoma Solidaria lleva a cabo el Programa Let's Talk, que tiene como objetivo mejorar la competencia comunicativa oral en lengua inglesa de los alumnos de 1.º y 2.º de ESO, mediante dinamización de actividades en pequeño grupo por parte de estudiantes de la UAB.

Que ambas instituciones están interesadas al potenciar un programa socio educativo con el objetivo de mejorar la competencia comunicativa oral en lengua inglesa, dirigido a los alumnos de secundaria del municipio de Badia del Vallès.

Que vista la conveniencia de esta cooperación, hay que establecer un marco de actuación, al cual hagan referencia las sucesivas acciones que se lleven a cabo en este respeto.

Por lo tanto, acuerdan subscribir el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Constituye el objeto de este convenio de colaboración enmarcar la actuación entre la Fundación Autónoma Solidaria (FAS) y el Ayuntamiento de Badia del Vallès en el marco del programa “Let’s Talk”.

Segunda. Las finalidades de este convenio son:

La Fundación Autónoma Solidaria llevará a cabo el programa Let’s Talk, que consistirá al llevar a cabo actividades de promoción de la conversación en lengua inglesa, dirigidas a estudiantes de secundaria.

La actividad se inscribe en el curso académico 2023-2024 y tiene previsto ejecutar durante el periodo que ocupa los meses de octubre del 2023 a junio del 2024.

El programa Let’s Talk se dirige a todo el alumnado de 1.º y 2.º de ESO del Instituto Federica Montseny.

La actividad se llevará a cabo en horario lectivo, de lunes a viernes, en el marco de la materia de lengua inglesa. Se prevé la configuración de 3 grupos a 1.º de ESO y de 6 grupos a 2.º de ESO. Inicialmente se ofrecerá 1 h semanal de actividad a cada uno de los nueve grupos de 1.º y 2.º de ESO, con la posibilidad de ampliar o adaptar los horarios una vez se haya iniciado la actividad.

La actividad será coordinada por el responsable técnico del programa y contará con el apoyo de un estudiante de la #UAB, que se encargará de coordinar la actividad con los voluntarios y el profesorado del instituto, para garantizar el buen funcionamiento de la actividad.

La dinamización de las actividades la realizarán estudiantes de la UAB voluntarios, que acrediten nivel C1 en esta lengua, según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

Está previsto, también, que el periodo de formación a los estudiantes sea especialmente intenso durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023, en que tienen que adquirir las herramientas y recursos para dinamizar las actividades.

El Grupo de Investigación en Enseñanza e interacción Plurilingües (GREIP) de la UAB, organizará -durante el curso 2023-2024- como mínimo tres sesiones formativas dirigidas a los estudiantes voluntarios, con el fin de ofrecerles las herramientas y los recursos necesarios para llevar a cabo la actividad en el instituto.

Tercera. La Fundación Autònoma Solidaria se responsabilizará de gestionar los recursos necesarios por las actividades de promoción de la lengua inglesa, que irán acompañadas de material de apoyo, estratégicamente seleccionado para que resulte estimulante y enriquecedor.

Cuarta. El Ayuntamiento de Badia del Vallès hará una aportación de 2.000,00 euros para la participación del alumnado de 1.º y 2.º de ESO del Instituto Federica Montseny durante el curso 2023-2024.

Quinta. La Fundación Autònoma Solidaria tendrá que presentar una vez acabada la actividad, una memoria del proyecto así como la documentación económica derivada de la organización de los actos y los justificantes de pago correspondientes, antes del 30 de septiembre de 2024.

Sexta. El pago de la cantidad objeto de subvención será abonado, previo informe técnico del servicio gestor y la aprobación de la fase de obligación y pago del gasto, de la forma que se establece en las bases de ejecución del presupuesto (base 41):

- El Ayuntamiento de Badia del Vallès aportará la cantidad de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS) con cargo a la partida 1103.3201.48111 del presupuesto municipal para el 2024 a la Fundación Autònoma Solidaria, FAS.
- Se podrá resolver anticipo de la subvención mediante acuerdo del órgano competente de hasta un 80% concedido, una vez firmada el convenio.
- Se procederá al reconocimiento y posterior pago del importe restante, en el momento que la entidad presente la certificación acreditativa de haber realizado la programación objeto de este convenio, por el importe previsto y dentro del plazo establecido, y se haya recibido de la entidad un dossier de las actuaciones y resultados obtenidos durante este periodo de convenio.
- La documentación justificativa se presentará como máximo el 15 de diciembre de 2024 al registro general de entrada del Ayuntamiento.
- Una vez recibida la documentación, se efectuará la correspondiente valoración y se emitirá un informe de adecuación del proyecto al objeto del convenio, el cual dará lugar a la tramitación del pago del 20% del importe establecido.
- La actividad se inscribe en el curso académico 2023-2024 y tiene previsto ejecutarse durante el periodo que ocupa los meses de octubre del 2023 a junio del 2024.

- Los gastos subvencionables estarán relacionadas con la contratación del personal que llevará a cabo las actividades del proyecto, la compra de material y otros gastos necesarios y para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- El Ayuntamiento podrá pedir documentación complementaria en caso de que la documentación presentada en el momento de la justificación, no aclare bastante el destino de la subvención.
- El importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no puede superar nunca el coste de la actividad subvencionada. En consecuencia, cuando la actividad, teniendo en cuenta los ingresos generados por la misma actividad y las subvenciones o ayudas recibidas, dé superávit, este se tiene que deducir de las subvenciones otorgadas. En este caso será procedente el reintegro del exceso obtenido por encima del coste de la actividad.
- El importe de la subvención concedida se tendrá que reducir proporcionalmente en el supuesto que, cuando se aporte la documentación justificativa, el gasto real sea inferior al presupuesto que sirvió de base para valorar su concesión. En cualquier caso, se mantendrá el porcentaje de la subvención concedida.

La Fundación Autònoma Solidària se compromete a facilitar en el Ayuntamiento de Badia del Vallès el acceso a su contabilidad y también notificar cualquier otro ingreso procedente de administraciones públicas a fin de que se pueda comprobar el buen fin de la aportación municipal.

Se constituirá una comisión de seguimiento formada por dos representantes de la Fundación Autònoma Solidària y un representante del Ayuntamiento de Badia del Vallès para garantizar el efectivo cumplimiento de las cláusulas.

Séptima. Se creará una comisión mixta formada por representantes de cada una de las instituciones, los cuales tendrán que mantener las reuniones necesarias por el seguimiento de las actividades acordadas en este convenio, y resolver, si se tercia, las dudas y divergencias que ofrezca su interpretación.

Octava. El Ayuntamiento de Badia del Vallès se compromete a facilitar la realización de la actividad en el Instituto Federica Montseny de su municipio y a trabajar coordinadamente con el equipo del programa en las fases de detección de necesidades, seguimiento y coordinación con la Fundación Autònoma Solidària, para garantizar el correcto desarrollo de la actividad y el aprovechamiento de estos por parte de los alumnos asistentes.

Novena. El Ayuntamiento de Badia del Vallès se compromete a #comunicar con la Fundación Autònoma Solidària proporcionando la información necesaria para poder presentar los informes de realización de las actividades a los agentes externos que hacen posible las actividades, así como a hacer difusión del apoyo proporcionado por los agentes externos que hacen posible las actividades por sus canales de comunicación.

Décima. El presente convenio de colaboración será vigente desde el momento de su firma, y hasta el 31 de diciembre de 2024, sin ninguna posibilidad de prórroga. Sin embargo, la vigencia puede ser alterada antes de esta fecha por:

- a. Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito,
- b. Denuncia de una de las partes, hecho con tres meses de antelación al plazo de vigencia.
- c. Incumplimiento por cualquier de las partes de los pactos del convenio o de la normativa general de aplicación.

Decimoprimera. La Fundación Autònoma Solidària se compromete a hacer constar y difundir de manera razonable y adecuada la colaboración del Ayuntamiento de Badia del Vallès, mediante la mención de “Con la colaboración del Ayuntamiento de Badia del Vallès o la exhibición de su logotipo”, en las comunicaciones orales o escritas que puedan realizar.

Decimosegunda. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio de colaboración por cualquier de las partes facultará la otra para pedir resarcimiento de daños e indemnizaciones de perjuicios a que se refiere la legislación vigente.

Decimotercera. Las controversias, reclamaciones y discrepancias que puedan surgir referidas al presente convenio, serán resueltas en primer término mediante la negociación, presidida por la buena voluntad entre las partes. En caso de persistir el conflicto, será sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimocuarta. Las partes se comprometen a mantener la máxima reserva y confidencialidad respecto de toda la información y los datos a que se tenga acceso durante la vigencia del presente convenio y después de su finalización.

Las partes se comprometen a acceder exclusivamente a aquellos datos personales que sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de este convenio, así como a utilizarlas con esta exclusiva finalidad.

Igualmente, se comprometen a observar en el tratamiento de los datos personales, las prescripciones que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y a la normativa que los desarrolla, asumiendo las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Decimoquinta. Normativa, Interpretación y Jurisdicción. En todo aquello no previsto, será de aplicación aquello previsto a la Ley 381/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el resto de normativa sectorial y general de aplicación.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretación del presente convenio podan, si se tercia por razones de interés público, hacer las instrucciones de mejora que se procedan las cuales, previa notificación a la asociación, serán de plena observación por esta. Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera salir en orden a la interpretación o aplicación del presente convenio, las partes se someten al fuero de los Tribunales propios de la localidad de Cerdanyola del Vallès.

Decimosexta. Los datos personales incluidos en este convenio y aquellas otras intercambiadas entre las partes para posibilitar la colaboración entre las partes serán tratadas con el fin de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de colaboración acordada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de esta relación de colaboración y conservante los datos durante todo el tiempo en que este subsista y todavía después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella, en los términos establecidos al anexo de este convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente convenio de colaboración con la fecha de la última firma de los comparecientes.

Jordi Prat Fernández,
Director FAS

Eva Menor Cantador,
Alcaldesa del Ayuntamiento de Badia
del Vallès

Esther Rosalén Vila,
Secretaria Municipal

ANEXO. DATOS DE LOS INTERVINIENTES

A los efectos del que establece la normativa de protección de datos, los intervinientes se dan por informados del siguiente:

- a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son cada una de las entidades signatarias de este documento.
- b) Datos de contacto:
 - Los datos de contacto de la delegada de protección de datos (DPD) de la Fundación Autònoma Solidària son los siguientes:
 - ✓ Dirección electrónica: dpd.corporacio.uab@uab.cat
 - ✓ Dirección postal: Avenida Can Domènech s/n, Edificio Blanco del Campus de la Universitat Autònoma de Barcelona, 08193-Cerdanyola del Vallès (Barcelona)
 - Los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o de la persona de contacto en materia de protección de datos del ayuntamiento de Badia del Vallès son las siguientes:
 - ✓ Dirección electrónica: badia.rgpd@badiadelvalles.net
 - ✓ Dirección postal: Avda. Burgos s/n, 08214 – Badia del Vallès, Barcelona.
- c) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidas a terceras entidades ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- d) En el supuesto de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea ("Terceros Países") para el tratamiento de sus datos, esta contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardias necesarias para preservar su privacidad. Para mayor información sobre garantías en relación con transferencias internacionales de datos puede contactar con el delegado de protección de datos o persona de contacto de cada una de las partes, a través de las direcciones postal y electrónica anteriormente indicadas.
- e) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad
- f) Para ejercitar estos derechos pueden enviar un escrito al delegado de protección de datos o persona de contacto de cada una de las partes, a la dirección postal o dirección de correo electrónico indicadas anteriormente.
- g) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT).